

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO "INSCRIPCIÓN DE CUENTAS Y CONTRATOS BENEFICIARIOS DE TRANSFERENCIAS Y PAGOS"

El presente documento adiciona y forma parte integral de los contratos suscritos y actualmente vigentes entre el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA", en adelante EL BANCO y sus clientes personas naturales, en adelante EL CLIENTE. Queda entendido que "LOS CONTRATOS" relaciona todos aquellos productos y servicios que EL BANCO ofrece y aceptan sus clientes.

La utilización del servicio "Inscripción de Cuentas y Contratos beneficiarios de transferencias y pagos", en adelante EL SERVICIO, implica la aceptación por parte de EL CLIENTE de los siguientes términos y condiciones:

1. Este es un servicio ofrecido por EL BANCO a solicitud del CLIENTE, que consiste en la inscripción de cuentas, créditos o tarjetas de créditos pertenecientes a terceras personas, clientes del BBVA o de otros establecimientos de crédito, en adelante "CUENTAS BENEFICIARIAS", que están siendo autorizadas por EL CLIENTE, bajo su exclusiva responsabilidad, para la realización de transferencias de fondos o pagos que sean ordenados por EL CLIENTE con débito de sus cuentas, a través de los servicios de Banca a Distancia: BBVA net, VIP BBVA net, Línea BBVA o cualquier otro medio de Banca Electrónica que sea ofrecido y comunicado por EL BANCO, en adelante BANCA A DISTANCIA.

2. Con la aceptación de los presentes términos y condiciones del servicio, el CLIENTE autoriza al BANCO para que las "transferencias a terceros con cuenta en BBVA", "transferencias a otros establecimientos de crédito", "pago de créditos a terceros", "pago de tarjetas de crédito de terceros BBVA" y "pago de tarjetas propias y de terceros de otros establecimientos de crédito", sean originadas desde una de sus cuentas, con destino UNICAMENTE hacia las CUENTAS BENEFICIARIAS que el CLIENTE previamente inscriba y autorice, a través los medios habilitados por el Banco para este fin, como son: Red de oficinas BBVA y . BANCA A DISTANCIA.

3. Están facultadas para solicitar el presente servicio las personas naturales titulares principales de los CONTRATOS y que sean usuarios de los productos y servicios de BANCA A DISTANCIA que emitan la autorización prevista en el numeral 2 anterior.

4. A través de este servicio, EL CLIENTE, en cualquier momento podrá autorizar una nueva CUENTA BENEFICIARIA o la cancelación de una cuenta previamente autorizada

5. Cuando haya lugar a la cancelación de una CUENTA BENEFICIARIA, las operaciones que hayan sido ordenadas o programadas antes de esta cancelación, deberán ser ejecutadas por el Banco.. En estos casos, el CLIENTE es el responsable de suprimir una a una las operaciones programadas hacia esas cuentas. En el evento de existir operaciones programadas antes de la solicitud del servicio, EL BANCO estará facultado para realizarlas sin importar si las cuentas beneficiarias hayan sido inscritas.

6. Las CUENTAS BENEFICIARIAS que sean inscritas a través de los servicios BBVA net y VIP BBVA net, estarán sometidas a un proceso de validación y verificación por parte del BANCO y durante ese proceso serán consideradas como "Pendiente de Aprobación ". El BANCO podrá NEGAR la solicitud de inscripción de una CUENTA BENEFICIARIA si los datos suministrados no garantizan la correcta autenticación del CLIENTE. En todo caso, si no es posible para EL BANCO validar las cuentas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su inscripción, estas no serán habilitadas. Las CUENTAS BENEFICIARIAS que sean aprobadas por EL BANCO serán consideradas como "Activas" y aptas para realizar las operaciones bancarias indicadas en el numeral 2.

7. EL BANCO se reserva el derecho de suspender o cancelar cualquiera de las CUENTAS BENEFICIARIAS inscritas por EL CLIENTE que presenten situación "Activa", con el sólo aviso con cinco hábiles días de antelación sin que haya lugar al pago de indemnización alguna.

8. El Banco sólo será responsable de realizar las transferencias y pagos únicamente a las CUENTAS BENEFICIARIAS que sean ordenadas por EL CLIENTE mediante el ingreso de su clave de operaciones.

9. EL BANCO es ajeno a cualquier negocio o convenio celebrado entre los terceros titulares o autorizados de las CUENTAS BENEFICIARIAS y EL CLIENTE. Por lo tanto, el BANCO queda libre de cualquier responsabilidad frente a terceros, como consecuencia errores u omisiones en la información registrada por EL CLIENTE para la ejecución de las operaciones que sean ordenadas.

10. EL BANCO no es responsable de validar la información de los pagos que realice EL CLIENTE a través del Servicio, por lo tanto, no será responsable de ninguno de los datos suministradas por EL CLIENTE.

11. Los horarios en que EL CLIENTE podrá tener acceso a EL SERVICIO se darán a conocer a través del Help Desk, la Línea BBVA, publicidad impresa, en la WEB del BANCO o bien, electrónicamente a través del propio servicio.

12. EL BANCO no estará obligado a prestar el servicio, en los siguientes casos: a) Cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, errónea o incompleta. b) Cuando "LAS CUENTAS BENEFICIARIAS" no se encuentren habilitadas en el servicio o se encuentren canceladas,, salvo lo previsto en el numeral 5. c) Por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de EL BANCO.

13. EL CLIENTE acepta expresamente que EL BANCO no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar si, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable no imputable al BANCO, EL CLIENTE no pudiera hacer uso del servicio o realizar alguna de las operaciones previstas en este contrato. En tal caso EL CLIENTE podrá hacer uso del servicio a través de los procedimientos de contingencia que le señalen en el Help Desk, Línea BBVA, o en la Red de oficinas.

14. EL BANCO se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, bastando para ello un aviso a EL CLIENTE, ya sea por escrito, a través de la página WEB, o por medios electrónicos según corresponda, con el sólo aviso con cinco (5) días hábiles de antelación. La aceptación de la misma se entenderá si EL CLIENTE utiliza EL SERVICIO después de que éstas hayan entrado en vigor.

15. Las condiciones vigentes de este SERVICIO y de los CONTRATOS, los límites y topes diarios, estarán disponibles para EL CLIENTE, por medios electrónicos, en los portales transaccionales del BANCO, en la página correspondiente a EL SERVICIO y se entienden notificados por dichos medios y aceptados por la utilización del SERVICIO.

16. Lo no previsto en el presente Reglamento se regirá por las estipulaciones de LOS CONTRATOS celebrados entre EL BANCO y EL CLIENTE.